Item Diuersas Cartas de S. M. en Cada Vna Con Consentimiento
de Vnas, y Las mismo prorrogaron El mismo tiempo
los Seruicios de Dos millones y medio quatrocientos y
Diez y seis mill y quinientos Ducados en Cada Vno
Cuias prorrogaciones y Los efectos Estan hechas y Como
dichas arriba en Julio de mill Seis, y nouenta y ocho,
Y Asimismo por el dicho tiempo prorrogaron el Seruicio
de los nueue millones de plata tres millones Cada Vno
y el Imp.to de la sisa, Cuia prorrogacion Cumple
en fin de Dic.e, dicho año de mill Seis y nouenta
y ocho, y los dichos nueue Imp.tos de la Referida
quatro Especies y de el quatro Vno p.r Ciento alta
fin de Agosto de mill y seiscientos, Continuando su
Mag.d no auer sido Valerse de lo prouido para el
Empeño de los gastos que se han hecho y ofrecido
a su Real Corona, y Substituyendo todos los motiuos
que manifiesta dha Carta, Con q.e de Su prorrogacion
En la Conformidad que su Mag.d lo manifiesta por el
tiempo dicho Seis años=

El S.r Dn Pedro de Roda Como el S.r Dn Juan de Vergara=
El S.r Dn Juan Gaitan de Ayala Como el S.r Dn Felipe Ruano=
El S.r Dn Luis Salas Reg.r Como el S.r Dn Felix Ruano=
El S.r Dn Lucas Gomez de la calle Reg.r Dho Con q.e de ellas
namente el Seruicio en la Conformidad que se Mag.d lo man
da=
El S.r Dn Diego de Ochoa Reg.r Como el S.r Dn Juan de Vergara=
El S.r Dn Diego de Colmenares Reg.r Como el S.r Dn Antonio Perez de
El S.r Dn Juan de Gonzalo Fuller Reg.r Como el S.r Dn Juan de Vergara=
El S.r Dn Gonzalo Fuller Reg.r Como el S.r Dn Juan de Vergara=
El S.r Dn Rodrigo Valtes Reg.r assi=
El S.r Dn Juan Tizon Reg.r assi=
El S.r Dn Juan de Vergara Reg.r assi=
El S.r Dn Pedro Graxion Veinte y Nueue de Reg.r que atendiendo
al mayor Seruicio de Su Mag.d que Dios g.e Viniendo Tribo
Su Real Casa y que S.r ella les, Seruido de mandar a esta Ciu.d
prestè Su Consentimiento para la Prorrogacion de otros seis
años mas de los Seruicios de millones por lo que a ella toca
los Prorroga segun y en la misma forma que Su Mag.d lo Ha
Y Real Cedula Comanda=